

**ORDENANZA 492**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de marzo de 2023.-

VISTO la Ordenanza 256, que aprueba el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras, y sus modificatorias 404, 419, 452, 477 y 488 que cambian los montos establecidos en la anterior, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decisión Administrativa 76/23 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se modificó el Artículo 28 del Decreto 1030/16, fijando un nuevo valor del MÓDULO para aprobar gastos por parte de los funcionarios del citado Poder, incluidas las máximas autoridades de los organismos descentralizados, elevando en un 100% su valor.

Que, analizada la situación de la Universidad, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las variaciones acaecidas desde la última modificación, se estima conveniente aumentar en un 100% los montos establecidos en las referidas normas.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido el Departamento de Compras y Contrataciones, y han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las comisiones de Interpretación y Reglamentos, y de Hacienda a fojas 89/90, 92, 95 y 96, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 14, incisos a) y n), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los montos indicados en el anexo único de la Ordenanza 256, que aprueba el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras y en sus modificatorias 404, 419, 452, 477 y 488, según se detalla continuación:

En el ARTÍCULO 1º, reemplazar el cuadro, por el siguiente:

\*En el Rectorado:

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00)	Director General	Director General

//



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

1983 / 2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ORDENANZA 492**

//

Hasta PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00)	Coordinador de la Casa de la Universidad	Coordinador de la Casa de la Universidad
Hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00)	Secretario de área	Secretario de área
Hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)	Rector	Rector
Desde PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)	Rector	Consejo Superior

\* En las facultades:

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00)	Jefe del Servicio Administrativo	Jefe del Servicio Administrativo
Hasta PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00)	Secretario de la Subárea	Secretario de la Subárea
Hasta PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00)	Secretario de la Subárea	Decano
Hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000,00)	Decano	Decano
Hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)	Decano	Rector
Más de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)	Rector	Consejo Superior

\* En el Inciso c) del ARTÍCULO 1º, reemplazar el importe que figura por “PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00)”.

\* En los artículos 3º, 9º y 10, reemplazar los importes que figuran por “PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00)”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

hab.  
sdl.

Ing. Daniel Capodoglio  
Secretario Privado  
a/c Sec. Consejo Superior

Dr. Andrés E. Sabella  
Rector